Tipo 2. ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO – SECOP II

No. del contrato	85001342023 CO1.PCCNTR.5696754
Ordenador del gasto	**BLANCA STELLA RIVERA RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No**. 51.627.181**, en su calidad de Directora (e) de la Regional Casanare del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968 y nombrado mediante Resolución No. 0461 del 07 de febrero de 2025 que fue prorrogada por la resolución 0767 del 27 de febrero de 2025, delegado para celebrar la presente acta de liquidación de conformidad con el Manual de Contratación Vigente.
Nombre del Contratista	**Nombre: LA MAMONA SAS BIC** **NIT. 900285582-2**
Representante legal	**Nombre: ALEJANDRO ALBERTO VARGAS VILLAMIL** **CC: 9.430.883** De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal del 21 de marzo de 2025 expedido por la Cámara de Comercio de Casanare.
Supervisor para efectos de liquidación	**Nombre: NOHORA YAMILE VARGAS FONSECA** **Cargo: Coordinadora del Grupo Administrativo**

CONSIDERACIONES

1.- Que, el día 27 de diciembre de 2023 se suscribió en la plataforma SECOP II el contrato de prestación de servicios No. 85001342023, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE RESTAURANTE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN EN EL ICBF, SEDE REGIONAL Y CENTRO ZONAL YOPAL CASANARE."

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que el valor del contrato se estableció así:

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($113.405.832) M/Cte.	CERO PESOS ($0.00) M/Cte.	TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($335.988) M/Cte.	CIENTO TRECE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($113.069.844) M/Cte.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del Contrato No. 85001342023 de 2023 se desarrolló de la siguiente manera:

3.- Que el plazo de ejecución se estableció así: *"El Plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se perfecciona con el registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y el cumplimiento de los demás requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución hasta el 31 de octubre de 2024.".*

4.- Que, durante la ejecución del contrato se suscribieron la siguientes modificaciones:

1. Mediante modificación publicada el 24 de abril de 2024 se LIBERÓ recursos por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($335.988) M/CTE del Registro Presupuestal No. 209123 del 27/12/2023, del contrato No. 85001342023, modificando así la Cláusula Séptima del contrato.

5.- Que, el día 27 de diciembre de 2023 la Dirección Regional del ICBF aprobó las correspondientes garantías en las siguientes condiciones:

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Fecha de aprobación	Vigencia	
				Desde	Hasta
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SEGUROS DEL ESTADO S.A	57-46-1010005048	27/12/2023	27/12/2023	05/05/2025
CALIDAD DEL SERVICIO				27/12/2023	05/05/2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES				27/12/2023	05/11/2027

6.- Que, la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por NOHORA YAMILE VARGAS FONSECA - Profesional Universitario - Coordinadora Grupo Administrativo; DIANA MILENA CATAÑO GOMEZ - Profesional Universitario - Coordinadora Grupo Administrativo, en calidad de supervisor; MARGARETH ORTIZ RUBIO – Profesional Universitario**.**

7.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión de fecha **12/03/2025,** la suscrita SUPERVISORA certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el Contrato No. 85001342023.

8.- Que, el Coordinador del Grupo Financiero del ICBF expidió el día relación de pagos del contrato No. 85001342023 de 2023, así:

- RP 209123: Relación de pagos del 11 de marzo de 2025 donde se relaciona un (01) pago por valor de CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS ($415.044) M/Cte.
- RP 624: Relación de pagos del 23 de diciembre de 2024 donde se relacionan diez (10) pagos por valor de CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($112.654.800) M/Cte.

Los anteriores hacen parte integral de la presente liquidación.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

9.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que, según señala el Informe Final de Supervisión, no se realizó contratación derivada.

11.- Que, durante la ejecución del contrato, no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que, verificado el estado financiero del Contrato No. 85001342023 de 2023 se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		**VALOR**	**REGISTRO PRESUPUESTAL**		**VALOR**
2023	No**. 32123** del 22/11/2023	$ 415.044,00	**2023**	**No. 209123** del 27/12/2024	$ 415.044,00
2024	No**. 624** del 05/01/2024	$ 112.654.800,00	**2024**	**No. 624** del 05/01/2024	$ 112.654.800,00
TOTAL		$ 113.069.844,00	**TOTAL**		$ 113.069.844,00

RESUMEN FINANCIERO:

13.- El resumen financiero del Contrato No. 85001342023 de 2023, de conformidad con lo establecido en la relación de pagos expedidas por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional y avalado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	**VALOR**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 113.405.832,00
Valor aporte ICBF	$ 113.405.832,00
Valor aporte contratista	$0,00
Valor total de las adiciones	$0,00
Valor total de las reducciones	$335.988,00
Valor Total del contrato	$ 113.069.844,00
Valor Total Ejecutado	**$ 113.069.844,00**
Valor ejecutado aporte del ICBF	$ 113.069.844,00
Valor ejecutado aporte del contratista	$0,00
Valor Total Pagado	$ 113.069.844,00
Saldo Reintegrado	$0.00
Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros	$0.00

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Saldo Pendiente por Pagar	$0,00
Saldo Pendiente por Liberar	$0,00
Saldo Pendiente por Reintegrar (Recursos no Ejecutados)	$0,00

.

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el Contrato No. 85001342023, suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS y LA MAMONA SAS BIC** de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión, los documentos citados en la parte considerativa.

SEGUNDA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

TERCERA. - Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato No. 85001342023 de 2023.

CUARTA. – El contratista mantendrá indemne al ICBF y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato**.**

QUINTA. – Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

SEXTO. - La liquidación del contrato será efectiva a partir de la fecha de publicación en la Plataforma SECOP II.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012